

11.2.8
19 de diciembre de 2025

Anónimo

ASUNTO: Respuesta a la solicitud Radicado No.20251040217

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251040217 del día 08 de octubre de 2025 en donde manifiesta: *“De manera respetuosa me dirijo a ustedes señores ICA. Pero la persona encargada del convenio no da información pertinente y eficaz lo cual no satisface la necesidad en el servicio, incluso con falta de respeto que mientras uno le habla está en su celular es decir que no hay atención adecuada, ya se le manifestó al alcalde del municipio pero hace caso omiso. Como ganaderos merecemos respeto en la atención”*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitud de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a la queja allegada, es importante aclarar que el Peticionario no indica en que alcaldía se presentan los hechos motivo de queja, ni relaciona el convenio con el cual se presta el servicio. Por lo tanto, para dar curso a la presente queja, se solicita completar esta información con el fin de poder escalarla a las entidades y funcionarios correspondientes para que así se tomen las medidas necesarias tendientes a prestar un mejor servicio.

Cordialmente,

Viviana Sofia Zamora Pineda
Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20251040217 del 08/10/2025

Elaboró:

Carmen Viviana Arguello Benítez / Subgerencia de Protección Animal

Vistos Buenos:

Leonidas Jiménez Sotomonte / Subgerencia de Protección Animal

Aprobado por:

Viviana Sofía Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251016308
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19/12/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En atención a la queja allegada, es importante aclarar que el Peticionario no indica en que alcaldía se presentan los hechos motivo de queja, ni relaciona el convenio con el cual se presta el servicio. Por lo tanto, para dar curso a la presente queja, se solicita completar esta información con el fin de poder escalarla a las entidades y funcionarios correspondientes para que así se tomen las medidas necesarias tendientes a prestar un mejor servicio.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 19/12/2025 a las 9:54 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales terminan el 26/12/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano